

**ASUNTO: Informe sobre las diferencias de coste entre gestión indirecta o directa de los servicios de ayuda a domicilio en Puerto Real durante el período 2023-2027 conforme a las nuevas condiciones establecidas por el I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con las indicaciones de la Comisión de estudio de la modalidad de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Puerto Real promovida por el Pleno Municipal, reunida en su última sesión el pasado 29 de septiembre de 2003, se presenta el presente documento que pretende actualizar el informe anterior elaborado el pasado 19 de enero de 2023 en el que se analizaba la diferencia de costes entre la gestión indirecta, a través de un potencial licitador externo, y la gestión directa a través del medio propio municipal GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, (GEN, en adelante).

Dicha actualización viene motivada por los siguientes acontecimientos:

- Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha Resolución se actualiza el coste/hora máximo hasta los 15,45 euros/hora.
- Orden del 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la misma, entre otras cuestiones, se desarrollan las distintas actividades o modalidades de actuación dentro de la ayuda a domicilio, se definen las obligaciones y derechos de las empresas y organismos que presten el servicio, así como los derechos y obligaciones de los usuarios de éste e, igualmente, se evidencia una apuesta decidida por la mejora en las condiciones y la formación del personal adscrito al servicio.
- Anuncio de licitación del 13 de septiembre de 2023 por el Ayuntamiento de Puerto Real del Servicio para la prestación de la actuaciones de carácter doméstico y de carácter personal del Servicio de ayuda a domicilio vinculado al sistema para la autonomía y atención a la dependencia, así como al servicio de ayuda a domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, durante un año, que podría prorrogarse por tres anualidades, cuyo pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa

han servido para la fijación de algunas de las premisas o variables que determinan las proyecciones económicas del coste de los servicios estimado en el presente informe.

- Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2027). Este nuevo convenio, de aplicación autonómica, representa una mejora significativa en las condiciones laborales (en términos económicos y en la jornada laboral) para el personal afecto al servicio. Valga como resumen el siguiente extracto elaborado por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO Andalucía:

**De entre las mejores pactadas caben destacar las siguientes:**

- **Subidas salariales fijas:** En 2023 se incrementan en un 4%, en 2024 en un 2,5%, en 2025 en un 2,5%, en 2026 en un 4% y en 2027 en un 8%. La subida salarial será de un 21% en todos los conceptos fijos recogidos en la tabla salarial.
- **Subidas salariales variables:** Están sujetas al aumento del precio hora de la Junta de Andalucía para los años 2024 al 2026. Hay que recordar que la Junta de Andalucía se comprometió recientemente mediante un pacto firmado con patronal y sindicatos a subir el precio hora asignado a este servicio en un 25% en este periodo, por lo que a través de la firma de este convenio parte de esta subida irá para el salario de las trabajadoras.
- **Cláusula de garantía salarial:** Inclusión de una cláusula de garantía salarial del 2% para proteger el poder adquisitivo de las personas trabajadoras, en el supuesto que el IPC sea superior a la subida salarial pactada.
- **Subida salarial en ultraactividad:** Se acuerda un salario en ultraactividad con un concepto fijo del 1,5% y otro variable para el 2028 y 2029 en función del aumento del precio hora.
- **Reducción de jornada anual:** En 2024 se reducirá 8 horas la jornada anual, en 2025 en 12 horas y en 2027 de la siguiente forma: en enero se reducirá la jornada en 28 horas y el 31 diciembre en 48 horas. En total, 96 horas, por lo que para 2028 la jornada anual será de 1.659 horas, con una media semanal de 37 horas.
- **Mejoras en salario en incapacidad temporal:** Por accidente laboral y por incapacidad temporal (IT) común por enfermedad grave se cobrará el 100% del salario base y la antigüedad durante 18 meses.
- **Salud laboral:** Se elaborarán procedimientos para la adaptación del puesto de trabajo a profesionales especialmente sensibles a los riesgos en el trabajo y un protocolo de prevención y atención ante las agresiones que puedan sufrir las trabajadoras entre otras muchas cuestiones en esta materia.
- **Licencias y permisos retribuidos:** Se creará un manual de licencias y permisos retribuidos y se realizarán mejoras en los permisos por hospitalización y enfermedad grave de familiares.
- **Observatorio del sector:** Se crea un observatorio con el objetivo de avanzar y profundizar en el conocimiento del sector, la situación del mismo, la cantidad y calidad de empleo que se genera. Se elaborarán informes de la evolución del empleo y las cualificaciones en el sector y se fomentará la participación de la Administración andaluza.

En base a todo ello, en el estudio de costes que se presenta, se parte de los siguientes supuestos generales:

- Se analiza un potencial período de licitación 2024-2027, desde las condiciones actuales del servicio.
- Las principales premisas para las proyecciones económicas se han tomado de la "MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CARACTER DOMESTICO Y DE CARACTER PERSONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO AL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE DELSERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO REAL DURANTE UN AÑO PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS ANUALES DURANTE TRES ANUALIDADES MÁS", incluida en la documentación aportada en la licitación del servicio por el Ayuntamiento de Puerto Real el pasado 13 de septiembre de 2023.
- La fijación final de las condiciones del servicio queda limitada por el precio/hora que la administración autonómica abona al Ayuntamiento por la prestación del servicio. Es decir, se entiende que la licitación municipal no puede superar en el período contemplado un precio medio superior a 15,45 €/hora por tiempo efectivo de servicio. Este importe, según manifiesta Asuntos Sociales, se abona independientemente del coste real del mismo. Es decir, que en caso de que el Ayuntamiento obtuviera un coste inferior, el importe abonado no varía, produciéndose, por tanto, un superávit que podría dedicarse a mejoras en el servicio (dotaciones, formación, etc.). Sin embargo, no cabría un coste superior que iría en detrimento, básicamente, del beneficio industrial del licitador. No obstante, según se desprende de las manifestaciones públicas aparecidas y recogidas en el nuevo convenio autonómico, los aumentos comprometidos en los próximos años en el precio hora establecido por la administración autonómica se destinarán preferente y mayoritariamente a mejoras adicionales en las condiciones laborales del personal adscrito al servicio.

Por tanto, el estudio y la comparativa se efectúa, partiendo de las principales premisas establecidas en la citada Memoria municipal y los efectos de los cambios o documentos relacionados que serán detalladas en el siguiente epígrafe.

## 2. PREMISAS PARA LAS PROYECCIONES ECONÓMICAS.

Como decíamos, las principales premisas se han establecido aplicando el contenido de la memoria justificativa del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Puerto Real integrado en la licitación del servicio promovida por el Ayuntamiento de Puerto Real el pasado 13 de septiembre de 2023.

En los aspectos de personal, se ha considerado el efecto del nuevo convenio colectivo autonómico de referencia, considerando conveniente por su importancia, ampliar el estudio hasta 2027.

Así, en el caso de Puerto Real, las proyecciones económicas se han efectuado según las siguientes premisas:

1. Evolución del servicio: De acuerdo con las previsiones de crecimiento del servicio se ha contemplado la siguiente evolución en su prestación en términos de horas anuales de servicio.

Variación del servicio	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Horas total servicio	198.880	224.734	253.950	286.963

Para 2027 se ha proyectado el mismo nivel de crecimiento que el de años anteriores, si bien cabe pensar que tras este acelerado crecimiento se alcanzará, en un determinado ejercicio, un nivel de cobertura más estable acorde con la población del municipio y la tasa de crecimiento vegetativa general y la propia del usuario objetivo del servicio.

2. Variación de jornada laboral anual: Según el nuevo convenio colectivo autonómico de aplicación, la jornada bruta establecida en el período de cálculo establecido sería:

Condiciones Laborales	2024	2025	2026	2027
Horas jornada anual bruta	1.747,0	1.735,0	1.735,0	1.707,0

Nota: el citado convenio contempla una reducción adicional de la jornada anual de 48 horas el 31 de diciembre de 2027, por lo que sus efectos se producen a partir del año 2028.

3. Número de efectivos necesarios: Según la evolución del alcance en horas del servicio estimado en el punto primero y la de la jornada laboral anual bruta fijada en el punto anterior, el número de efectivos necesarios para cubrir el servicio serían:

Personal necesario	2024	2025	2026	2027
<b>MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)</b>				
Auxiliar Domicilio	113,32	128,05	144,70	163,51
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA (MOI)</b>				
Responsable de Coordinación	1	1	1	1
Personal coordinador	1	2	2	2
Ayudante coordinación	1	1	1	1

Para la coordinación, sobre los datos del estudio económico municipal, se fija la ratio de **1 coordinadora por cada 100.000 horas de servicio**.

No obstante, al existir personal a tiempo parcial, a efectos de costes de vestuario y de equipos de protección individual (epis) se han contemplado los siguientes efectivos según la situación actual del servicio, manteniendo la misma proporción de personal a tiempo parcial:

Efectivos a efectos vetuario/Epis	2024	2025	2026	2027
Auxiliar Domicilio	153	172	194	219

4. Gastos de vestuario y epis. Se establecen para el período contemplado la siguiente estimación de los costes por vestuario/epis para la mano de obra directa:

Otros costes laborales	2024	2025	2026	2027
Coste vestuario (por persona/año)	104,04 €	106,12 €	108,24 €	110,41 €

5. Gastos directos: Corresponden a alquiler de oficinas, inversión en equipos de información, suministros, ayudas técnicas, etc. Según la memoria municipal se estiman estos gastos en 30.000,00 € en 2024.
6. Revisión de gastos: se contempla una revisión o aumento de los gastos por efectos del IPC del 2% anual.



7. Costes desplazamientos del personal: Se estiman en un 4% sobre el coste bruto del personal directo. Corresponden a los tiempos de desplazamiento y costes abonados a los empleados por el uso de los medios de desplazamiento.
8. Formación: se estiman en un 1% sobre el coste bruto de la mano de obra directa.
9. Absentismo: se contempla un 3% del coste total de personal (directo e indirecto) por absentismo en el personal (incluye días de asuntos propios, enfermedad, etc.).
10. Gastos generales: No se contemplan en la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Real, salvo los relativos a gastos directos (punto 5 de este epígrafe).

No obstante, entendemos que en ese concepto no se han contemplado otros gastos asociados a la gestión que afectan a cualquier organización (costes de gestión del personal, incidencia en su estructura indirecta, impacto en otros costes tales como consultoría, seguros de responsabilidad civil, etc.) En tal sentido, en la proyección de los costes, si bien se mantiene para la gestión indirecta el supuesto establecido en la licitación, es decir, no contemplar importe alguno por gastos generales, en el caso de la gestión directa a través del medio propio municipal, consideramos fundamental fijar un mínimo del 3,5% por este capítulo.

11. Beneficio industrial: Sería de aplicación únicamente a la gestión indirecta. Se fijan, según las premisas de la memoria municipal, en un 5%. Este importe de beneficio industrial igual resulta bajo o insuficiente en un contrato con el alcance e importe del de Puerto Real, especialmente al no haberse reconocido importe o porcentaje alguno por gastos generales.
12. Mejoras o inversiones adicionales. No se contemplan inversiones o mejoras en el equipamiento como coste adicional.
13. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sería únicamente de aplicación a la gestión indirecta. De acuerdo con la normativa en vigor, se aplica un impuesto del 4%.
14. Servicios de ayudas realizados con cargo al presupuesto municipal. Se estiman que un 3% de las horas realizadas en servicios a domicilio corresponde a la gestión municipal. Es decir, dicho porcentaje es financiado por los presupuestos municipales y, por tanto, no son retribuidos por la comunidad autónoma.

### 3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL.

Los costes de personal representan la parte más significativa de este servicio. Tal y como se ha indicado, además de la consideración de algunas de las premisas comentadas, para la estimación de los costes de personal se ha tenido en consideración los efectos del primer convenio colectivo autonómico para el personal de ayuda a domicilio, recientemente publicado, que incide especialmente en:

- Revisión salarial: Aumento porcentual de los diferentes conceptos retributivos aplicables al personal.
- Jornada bruta de trabajo: Reducción paulatina de la jornada laboral bruta para todo el personal afecto.

Las variaciones aprobadas en el citado convenio para el horizonte temporal contemplado quedan resumidas en el siguiente cuadro:

Condiciones Laborales	2024	2025	2026	2027
Horas jornada anual bruta	1.747,0	1.735,0	1.735,0	1.707,0
Aumentos sueldos convenio	2,5%	2,5%	4,0%	8,0%

Nota: el citado convenio contempla una reducción adicional de la jornada anual de 48 horas el 31 de diciembre de 2027, por lo que sus efectos se producen a partir del año 2028. Tampoco se han considerado potenciales aumentos de los sueldos por revisión del precio/hora abonado por la administración autonómica tal y como se prevé en el convenio colectivo aprobado.

#### 3.1. Coste de la Mano de obra directa (MOD).

Corresponde al personal auxiliar de ayuda a domicilio que realiza los servicios que han sido previamente aprobados.

Para el cálculo del coste estimado de este personal en aplicación de las tablas retributivas de convenio en 2023 se han realizado adicionalmente los siguientes supuestos:

- o Antigüedad media: 1,79 trienios.
- o Costes por seguridad social: 31,65%.
- o No se contemplan servicios que devenguen pluses por festivos, nocturnidad, disponibilidad o festivo especial.

Así, resultan unos costes de personal individual y por hora para 2023 de:

Coste MOD	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.090,60 €	14	15.268 €
Antigüedad	20,76 €	1,79	520 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>15.789 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>			<b>4.984 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>20.773 €</b>
<b>Coste hora MOD</b>			<b>11,84 €</b>

Con ello, aplicando las subidas previstas y el número de horas estimadas, tendremos la estimación de los costes totales del personal operativo (MOD) en cada uno de los años contemplados:

Coste MOD	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Sueldo base	15.650 €	16.041 €	16.683 €	18.018 €
Antigüedad	533 €	547 €	568 €	614 €
Festivo normal	- €	- €	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €	- €	- €
Festivo especial	- €	- €	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>16.183 €</b>	<b>16.588 €</b>	<b>17.251 €</b>	<b>18.632 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>	<b>5.109 €</b>	<b>5.237 €</b>	<b>5.446 €</b>	<b>5.882 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>21.292 €</b>	<b>21.825 €</b>	<b>22.698 €</b>	<b>24.514 €</b>
<b>Coste hora MOD</b>	<b>12,19 €</b>	<b>12,58 €</b>	<b>13,08 €</b>	<b>14,36 €</b>
Horas a realizar	198.880 €	224.734 €	253.950 €	286.963 €
<b>Coste Total</b>	<b>2.423.951 €</b>	<b>2.826.959 €</b>	<b>3.322.243 €</b>	<b>4.120.970 €</b>

### 3.2. Coste de la mano de obra indirecta (MOI).

Consideramos como personal de mano de obra indirecta los siguientes puestos:

- Responsable de coordinación.
- Coordinador/ra.
- Ayudante de coordinación.



Partiendo de las premisas de antigüedad, costes de seguridad social y pluses de aplicación establecidos en la memoria municipal, los costes estimados para 2023 y siguientes para cada uno de los puestos serían:

- **RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:**

**COSTE MOI- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN**

	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	2.235,25 €	14	31.294 €
Antigüedad	20,76 €	1	291 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>31.584 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>			<b>9.917 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>41.502 €</b>

**COSTE MOI- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN**

Coste MOI	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Sueldo base	22.674 €	23.241 €	24.170 €	26.104 €
Antigüedad	1.787 €	1.832 €	1.905 €	2.058 €
Festivo normal	- €	- €	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €	- €	- €
Festivo especial	- €	- €	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>24.461 €</b>	<b>25.073 €</b>	<b>26.076 €</b>	<b>28.162 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>	<b>7.681 €</b>	<b>7.873 €</b>	<b>8.188 €</b>	<b>8.843 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>32.142 €</b>	<b>32.946 €</b>	<b>34.264 €</b>	<b>37.005 €</b>

- **COORDINADOR.**

**COSTE MOI- COORDINADOR**

	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.580,07 €	14	22.121 €
Antigüedad	20,76 €	6	1.744 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>23.865 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>			<b>7.494 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>31.358 €</b>

Coste MOI	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Sueldo base	22.674 €	23.241 €	24.170 €	26.104 €
Antigüedad	1.787 €	1.832 €	1.905 €	2.058 €
Festivo normal	- €	- €	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €	- €	- €
Festivo especial	- €	- €	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>24.461 €</b>	<b>25.073 €</b>	<b>26.076 €</b>	<b>28.162 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>	<b>7.681 €</b>	<b>7.873 €</b>	<b>8.188 €</b>	<b>8.843 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>32.142 €</b>	<b>32.946 €</b>	<b>34.264 €</b>	<b>37.005 €</b>

- **AYUDANTE DE COORDINACIÓN.**

**COSTE MOI- AYUDANTE COORDINACIÓN**

	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.264,07 €	14	17.697 €
Antigüedad	20,76 €	4	1.163 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>18.860 €</b>
<b>Seguridad social (31,65%)</b>			<b>5.969 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>24.829 €</b>

<b>COSTE MOI- AYUDANTE COORDINACIÓN</b>				
Coste MOI	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Sueldo base	18.139 €	18.593 €	19.337 €	20.884 €
Antigüedad	1.192 €	1.221 €	1.270 €	1.372 €
Festivo normal	- €	- €	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €	- €	- €
Festivo especial	- €	- €	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>19.331 €</b>	<b>19.814 €</b>	<b>20.607 €</b>	<b>22.255 €</b>
Seguridad social (31,65%)	6.118 €	6.271 €	6.522 €	7.044 €
<b>Coste Total</b>	<b>25.449 €</b>	<b>26.086 €</b>	<b>27.129 €</b>	<b>29.299 €</b>

Así, para proyectar los costes de mano de obra indirecta en el horizonte estimado habrá que tener en cuenta los importes anteriores y el número de efectivos precisos en cada puesto:

#### **COSTE TOTAL ESTIMADO DE MOI**

	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Personal responsable coordi	1	1	1	1
	42.539 €	43.603 €	45.347 €	48.974 €
Personal coordinador (unida	1	2	2	2
	32.142 €	65.892 €	68.527 €	74.010 €
Ayudante coordinación (unid.	1	1	1	1
	25.449 €	26.086 €	27.129 €	29.299 €
<b>TOTAL COSTE MOI</b>	<b>100.131 €</b>	<b>135.580 €</b>	<b>141.003 €</b>	<b>152.283 €</b>

#### 4. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO EN GESTIÓN INDIRECTA.

Partiendo de todas las premisas y cálculos anteriores, el coste estimado del servicio para el supuesto de gestión indirecta, es decir, mediante la licitación a un tercero de la gestión del servicio, resulta:

<b>Estimación costes total del servicio</b>	<b>Año 2024</b>	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2026</b>	<b>Año 2027</b>
Coste personal operativo (MOD)	2.423.951 €	2.826.959 €	3.322.243 €	4.120.970 €
Vestuario /trabajador	15.918 €	18.253 €	20.999 €	24.179 €
Personal MOI	100.131 €	135.580 €	141.003 €	152.283 €
Absentismo	75.722 €	88.876 €	103.897 €	128.198 €
Desplazamientos	96.958 €	113.078 €	132.890 €	164.839 €
Formación	24.240 €	28.270 €	33.222 €	41.210 €
<b>Total personal</b>	<b>2.736.920 €</b>	<b>3.211.016 €</b>	<b>3.754.254 €</b>	<b>4.631.679 €</b>
Inversión/equipamientos				
Costes directos	30.000 €	30.600 €	31.212 €	31.836 €
Gastos generales	- €	- €	- €	- €
Beneficio industrial	138.346 €	162.081 €	189.273 €	233.176 €
<b>Total Base imponible</b>	<b>2.905.266 €</b>	<b>3.403.697 €</b>	<b>3.974.740 €</b>	<b>4.896.691 €</b>
IVA	116.211 €	136.148 €	158.990 €	195.868 €
<b>Total coste IVA INCLUIDO</b>	<b>3.021.476 €</b>	<b>3.539.845 €</b>	<b>4.133.729 €</b>	<b>5.092.559 €</b>
<b>Coste hora IVA INCLUIDO</b>	<b>15,19 €</b>	<b>15,75 €</b>	<b>16,28 €</b>	<b>17,75 €</b>
Aumento coste anual	27,37%	17,16%	16,78%	23,20%

<b>COSTE HORA MEDIO (24-27)</b>	<b>15.787.609 €</b>
<b>COSTE HORA MEDIO (24-27)</b>	<b>16,37 €</b>

Cabe señalar que la estimación del coste medio durante el período contemplado bajo las premisas establecidas arroja un coste medio por hora del servicio superior al precio actual que abona la administración autonómica al ayuntamiento por la prestación del servicio.

## 5. ESTIMACIÓN COSTE EN GESTIÓN DIRECTA.

Bajo las mismas premisas, se estima el coste si la gestión se realizara por el medio propio municipal, GEN.

En tal caso, los conceptos que no se aplicarían serían los del beneficio industrial y el IVA, si bien, los costes indirectos se sustituyen por gastos generales estimados en, al menos, un 3,50%:

Modo de gestión	Beneficio industrial	IVA	Gastos generales	Gastos indirectos
Gestión indirecta	4%	4%	0%	30.000 €
Gestión directa	0%	0%	3,50%	- €

De este modo, los costes estimados resultan:

Estimación costes total del servicio	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Coste personal operativo (MOD)	2.423.951 €	2.826.959 €	3.322.243 €	4.120.970 €
Vestuario /trabajador	15.918 €	18.253 €	20.999 €	24.179 €
Personal MOI	100.131 €	135.580 €	141.003 €	152.283 €
Absentismo	75.722 €	88.876 €	103.897 €	128.198 €
Desplazamientos	96.958 €	113.078 €	132.890 €	164.839 €
Formación	24.240 €	28.270 €	33.222 €	41.210 €
<b>Total personal</b>	<b>2.736.920 €</b>	<b>3.211.016 €</b>	<b>3.754.254 €</b>	<b>4.631.679 €</b>
Inversión/equipamientos				
Costes directos				
Gastos generales	95.792 €	112.386 €	131.399 €	162.109 €
Beneficio industrial	- €	- €	- €	- €
<b>Total Base imponible</b>	<b>2.832.712 €</b>	<b>3.323.402 €</b>	<b>3.885.653 €</b>	<b>4.793.788 €</b>
IVA	- €	- €	- €	- €
<b>Total coste IVA INCLUIDO</b>	<b>2.832.712 €</b>	<b>3.323.402 €</b>	<b>3.885.653 €</b>	<b>4.793.788 €</b>
<b>Coste hora IVA INCLUIDO</b>	<b>14,24 €</b>	<b>14,79 €</b>	<b>15,30 €</b>	<b>16,71 €</b>
Aumento coste anual	25,99%	17,32%	16,92%	23,37%

<b>COSTE HORA MEDIO (24-27)</b>	<b>14.835.555 €</b>
<b>COSTE HORA MEDIO (24-27)</b>	<b>15,38 €</b>

## 6. CONCLUSIONES.

1. Según las premisas establecidas, las diferencias en costes que resultan entre el modelo de gestión indirecta o a través del medio propio municipal GEN, en el horizonte temporal de 2024-2027, quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

Coste según modelo	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Costes gestión indirecta	3.021.476 €	3.539.845 €	4.133.729 €	5.092.559 €
Costes gestión directa	2.832.712 €	3.323.402 €	3.885.653 €	4.793.788 €
<b>Diferencia (ahorros)</b>	<b>188.764 €</b>	<b>216.443 €</b>	<b>248.076 €</b>	<b>298.771 €</b>
<b>Total diferencia (2024-2027)</b>	<b>952.054 €</b>			

Por tanto, con tales supuestos, la gestión directa supondría unos ahorros estimados de aproximadamente 952 mil euros frente a la gestión indirecta.

2. Estas diferencias de coste tienen origen, básicamente, en la no aplicación del beneficio industrial ni del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la modalidad de gestión directa a través de GEN.
3. Dado que la administración autonómica ha establecido un precio de 15,45€/hora para 2023, según los datos estimados, desde la gestión indirecta el coste medio superaría dicha cobertura por lo que o bien, tal y como parece previsible según las manifestaciones públicas realizadas, se aumenta el importe abonado por la administración autonómica en los próximos ejercicios que den cobertura a este desfase, o cabe prever reclamaciones o cancelaciones anticipadas de los contratos por un escenario previsible de desequilibrio económico del contrato. En tal sentido, y bajo los supuestos establecidos, sólo la gestión directa ofrece, en el período contemplado, un precio dentro del máximo fijado actualmente para el precio/hora abonado por el servicio.
4. En cambio, desde la gestión directa se garantiza que el coste se sitúe por debajo del precio hora abonado por la administración autonómica e incluso, al ser este inferior al mismo y si, efectivamente, dicha administración abona el precio hora fijado independientemente de su coste -si bien no es lo que se establece en la orden de 27 de julio de 2023-, tales diferencias representan o pueden representar ahorros reales para el ayuntamiento.
5. Por tanto, siendo la modalidad de gestión indirecta la más económica bajo las premisas establecidas, los ahorros potenciales pueden destinarse a otras mejoras en el servicio no contempladas tales como inversión en equipamiento, formación, etc.



6. Por otra parte, con las premisas utilizadas, entendemos que en gestión indirecta el importe no considerado de gastos generales ofrece poco margen para la reducción del beneficio industrial, ya reducido de por sí dada la dimensión del contrato.
7. Finalmente, no puede ni debe obviarse la diferencia entre las condiciones laborales de este personal en comparación con las condiciones medias establecidas, en los distintos convenios de aplicación, al personal de GEN y, por tanto, las consecuencias que dicha disparidad o brecha salarial pudiera conllevar en el futuro.

Puerto Real, 3 de noviembre de 2023

Fdo.- Félix Taboada Corzo  
Gerente